



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2019-00190-00
REFERENCIA: POPULAR
ACCIONANTE: EFRAIN MOJICA RUBIO
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Previo al estudio de admisión de la Acción Popular, al advertirse que en el escrito inicial el actor popular manifiesta que se encuentra en curso una acción popular similar, teniendo el Despacho conocimiento del trámite ante el homólogo Juzgado Segundo de un proceso relacionado con el alumbrado público de Villavicencio y verificado el aplicativo Justicia XXI se encontró que en el citado Juzgado cursa el medio de control de protección de derechos e intereses colectivos con radicación No. 50001-33-33-002-2019-00083-00, de DAVID FELIPE MORA NARVAEZ contra el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en el cual ya se admitió la demanda.

Por lo anterior, en aras de estudiar si se configura un agotamiento jurisdicción, se dispone por **por Secretaría** oficiar al Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, para que en el menor tiempo, nos remita copia de la demanda instaurada y certificación del estado actual del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
 - Catalina Pineda Bacca -

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>23</u> del 20 de mayo de 2019.
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario </div> <div style="text-align: center;"> </div> </div>